



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0763-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4304, de fecha 03 de diciembre de 2024; Carta N° 048-MCDL-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0493-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de septiembre de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesista **Mabel Yésica Maucaylle Aroni** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Evaluación de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos e índice de calidad del agua de consumo humano en el sistema de abastecimiento de EMSAP CHANKA Andahuaylas, Apurímac 2023	
Tesistas	Mabel Yésica Maucaylle Aroni	
Asesores	Asesor: Dr. David Choque Quispe Co-asesor: Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer miembro:	Mtro. Alexei Reynaga Medina
	Segundo miembro:	Dr. Edward Aróstegui León

Que, mediante Resolución Decanal N° 0700-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 13 de noviembre de 2024, **se aprueba** el Informe final de tesis intitulado "Evaluación de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos e índice de calidad del agua de consumo humano en el sistema de abastecimiento de EMSAP CHANKA Andahuaylas, Apurímac 2023", presentado por la tesista **Mabel Yésica Maucaylle Aroni**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Ambiental** y se **fija** para el viernes 29 de noviembre de 2024, a las 08:30 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jurado Evaluador presidido por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtro. Alexei Reynaga Medina, primer miembro y Dr. Edward Aróstegui León, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de quince (15)** y mención "Bueno", el Informe Final de Tesis titulado "Evaluación de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos e índice de calidad del agua de consumo humano en el sistema de abastecimiento de EMSAP CHANKA Andahuaylas, Apurímac 2023", cuyo autor es la bachiller en **Ingeniería Ambiental**, **Mabel Yésica Maucaylle Aroni**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0763-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

Que, mediante Carta N° 048-MCDL-UNAJMA de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Mabel Yésica Maucaylle Aroni**;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4304 de fecha 03 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 048-MCDL-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 29 de noviembre de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado "Evaluación de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos e índice de calidad del agua de consumo humano en el sistema de abastecimiento de EMSAP CHANKA Andahuaylas, Apurímac 2023", de la bachiller en Ingeniería Ambiental **Mabel Yésica Maucaylle Aroni**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA